

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2782

REF.: SE TENGA POR APROBADA LIQUIDACION, DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE JARDINES INFANTILES "BAMBY Y ESTRELLITAS DEL FUTURO" COMUNA DE CHILLÁN, REGIÓN DEL BÍO BÍO" PROCESO ID 1576-20-LP13.

CONCEPCIÓN 24 DIC 2013

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 2.-Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 6.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado"
- 7.-Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios;
- 9.-Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo
- 10.-Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 12.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 14.- Resolución N° 015/783 de fecha 24.04.2013 que autorizó el llamado a licitación pública para realizar la contratación de la obra de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro, Chillan, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas
- 15.-Resolución N°015/1078 de fecha 28.05.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio, que adjudicó la licitación pública para ejecutar las obra de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro, Chillan, ID. N° 1576-20-LP13, a Constructora Manantial Ltda. o Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada.
- 16.-Resolución N° 015/1186 de fecha 07.06.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio que aprueba contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, chillan, entre JUNJI y Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.



17.-Resolución N° 015/1740 de fecha 16.08.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio, que aprueba modificación y rectificación de contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan, entre JUNJI y Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

18.-Resolución N° 015/ 1887 de 04.09.2013 que resuelve solicitud de aumento de obras y de plazo respecto de las obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan.

19.-Ordinario N° 23 de 09.09.2013, emitido por el representante de Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

20.-Memos 015/298 de fecha 16.10.2013 y 015/315 de fecha 30 10. 2013, emitidos por Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

21.- Informes de fecha 14.10.2013 despachado por Encargada de Sección Cobertura e Infraestructura y el Ito a cargo de la obra

22.- Resolución N° 015/ 2589 de fecha 06.12.2013 que aprueba solicitud de aumento de plazo solicitado por Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada respecto de las obras denominadas conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del futuro, Chillan.

23.-Ordinario N° 35 de 16.09.2013, emitido por el representante de Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

24.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

25.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

26.-Resolución Exenta N°015/ 2753 de fecha 20.12.13 dictada por Directora Regional de este servicio, que aprueba termino de contrato de ejecución de obras dispone aplicación de multa y cobro de garantía a Constructora Manantial limitada o Ingeniera Constructora Inmobiliaria Limitada respecto de las obras denominadas "conservación jardín infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro, de la comuna de chillan" de JUNJI región del Biobío por incumplimiento que indica.

27.- Resolución N° 015/2754 de fecha 20.12.13 dictada por Directora Regional de este servicio, que dispone liquidación de las obras de "conservación de jardín infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro comuna de Chillán, Región del Biobío" ID 1576-20-LP13 y designa comisión

28.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012 dictada por Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/783 pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha 24 de abril de 2013, se autorizó el llamado a licitación pública para realizar la contratación de la obra de conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro" de la ciudad y comuna de Chillan, aprobando bases administrativas y especificaciones técnicas anexadas.

2.-Que, por Resolución N°015/1078 de fecha 28 de mayo de 2013 se adjudicó la obra de conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", de la ciudad y comuna de Chillan, ID. N° 1576-20-LP13 a Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada.

3.-Que, mediante Resolución N° 015/ 1186 pronunciada por Directora Regional del servicio, de fecha 07 de junio de 2013 se aprobó contrato de ejecución de obras denominadas conservación de jardines infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro", Chillan, entre JUNJI e Ingeniera Constructora e Inmobiliaria Limitada o Constructora Manantial Limitada y



su modificación y rectificación sancionada en virtud de Resolución 015/ 1740 pronunciada por Directora Regional del servicio, de fecha 16 de agosto de 2013.

4.-Que habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución N°015/ 2753 de fecha 20.12.13 pronunciada por Directora Regional de este servicio, se aprobó término de contrato de ejecución de obras, se dispuso aplicación de multa y cobro de garantía a Constructora Manantial limitada o Ingeniera Constructora Inmobiliaria Limitada respecto de las obras denominadas "conservación Jardín Infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro, de la comuna de chillan" de JUNJI región del Biobío por incumplimiento que el referido acto administrativo indica.

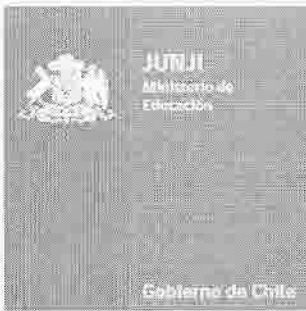
5.-Que el punto XXXII titulado "Del Término anticipado del contrato" de las bases administrativas de las obras del rubro aprobadas en virtud de Resolución N° 015/783, dispone que para el caso que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ponga término anticipado al contrato, terminadas y recibidas por parte de JUNJI las obras contratadas se procederá a liquidar contablemente el contrato resuelto administrativamente con cargo, para lo cual se deberá expresar en pesos el monto del contrato que se liquida a la fecha de término establecida para el mismo. En caso de resultar un saldo favorable al contratista se restituirá el monto determinado, en caso contrario el servicio solicitará a éste las sumas adeudadas por dicho concepto, las que el contratista deberá cancelar dentro del plazo de 30 días corridos desde su notificación, la sola circunstancia que vencido dicho plazo el contratista no reintegre los valores de mayor costo a si determinado, facultaran a la JUNJI, para tomar las acciones legales correspondientes. Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, si procediera lo que resulta ser congruente con la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento. Para lo anterior resulta menester el nombramiento de una comisión que realice el procedimiento de liquidación del contrato, entendiéndose por tal, el proceso de determinación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, que deben ser pagados al contratista, en relación con el contrato terminado anticipadamente.

6.-Que, para el cumplimiento de lo previsto precedentemente se dictó Resolución N° 015/2754 de fecha 20.12.13 pronunciada por Directora Regional de este servicio, que dispone liquidación de las obras de "conservación de jardín infantil y sala cuna Bamby y Estrellitas del futuro" de la comuna de Chillán, Región del Biobío" ID 1576-20-LP13 y designa comisión.

7.- Que respecto del procedimiento de liquidación practicado por la comisión designada en la Resolución precedente, dispone respecto de la ejecución de las obras de la especie, el cálculo efectuado conforme al siguiente detalle:

Jardín Infantil	Monto Asignado	Avance Físico de Obras	Avance Presupuestario	Pagos Liberados	Por Pagar según ejecución
Bamby	\$ 70.815.669	48,13%	48,13%	\$ 40.951.945	\$ 0
Aumento Bamby	\$ 14.262.864				
Estrellitas del Futuro	\$ 97.792.128	96,47%	96,47%	\$ 97.176.163	\$ 0
Aumento Estrellitas del Futuro	\$ 2.940.193				

8.- Que, en la especificación de los avances físicos de obra y económicos, alcanzados por las obras de conservación de los jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro, según ID: 1576-20-LP13, para establecer los montos a liquidar. En virtud de visita a



terreno realizada por la unidad de infraestructura el día viernes 20 de diciembre de 2013, se pudo constatar el siguiente avance en las obras que a continuación refiere:

8.1.- Jardín Infantil Bamby:

Del proyecto de conservación para el Jardín Infantil Bamby, tenía un monto asignado de \$70.815.668 del monto total del proyecto (\$168.607.797 IVA incluido).

Posteriormente en virtud de Resolución N° 015/ 1887 de 04.09.2013, recibió un aumento de obra proporcional, equivalente a \$14.262.864 IVA incluido; por los trabajos para reparar los daños generados por el clima y los robos que afectaron la obra. Esto completo un presupuesto total de \$ 85.078.532 IVA Incluido. El avance físico acreditado en terreno corresponde a un 48,13 %.

Que, se liberaron tres (3) Estados de Pagos por una suma total de \$40.951.946 IVA Incluido, lo que equivale al 48,13% del monto correspondiente por el jardín infantil Bamby.

Que, en virtud de lo precedente y en atención a lo revisado en terreno, la comisión informa que no existe diferencia económica entre lo ejecutado y lo cancelado.

8.2.- Jardín Infantil Estrellita del Futuro:

Del proyecto de conservación para el Jardín Infantil Estrellitas del Futuro, tenía un monto asignado de \$97.792.128 del monto total del proyecto (\$168.607.797 IVA incluido).

Posteriormente en virtud de Resolución N° 015/ 1887 de 04.09.2013 recibió un aumento de obra proporcional, equivalente a \$ 2.940.193 IVA incluido; por los trabajos para reparar los daños generados por el clima y los robos que afectaron la obra. Esto completo un presupuesto total de \$ 100.732.321 IVA Incluido. El avance físico acreditado en terreno corresponde a un 96,47 %.

Que, se liberaron ocho (8) Estados de Pagos por una suma total de \$ 97.176.163 IVA Incluido, lo que equivale al 96,47 % del monto correspondiente por el jardín infantil Estrellitas del Futuro.

Que, en virtud de lo precedente y conforme lo observado en terreno, no existe diferencia económica entre lo ejecutado y lo cancelado.

9.- Que, habida consideración de lo anterior, la comisión informa que:

La institución no tiene deudas, correspondientes a los avances alcanzados en terreno.

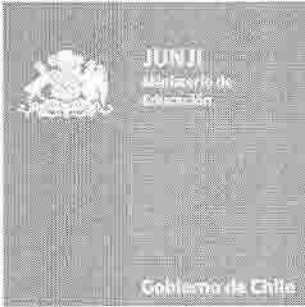
Todo lo pagado fue correctamente ejecutado en cada una de ambas obras.

Desde el día de término de plazo hasta la fecha de ingreso de la carta de la empresa, solicitando un término de mutuo acuerdo, transcurrieron 14 días.

La multa señalada por cada día de atraso, corresponde al 1% del valor total neto del contrato.

10.- Que forma parte integral de esa Resolución presupuesto de obras efectivamente ejecutadas definido por la Unidad de Infraestructura de esta repartición regional, de acuerdo a lo confirmado en terreno. Del monto indicado se deberá descontar lo señalado en el punto anterior; y el Monto por el Cobro de Boleta de Garantía por Correcta ejecución de Obras, según corresponda.

11.- Que , resulta menester dictar un acto administrativo que tenga por aprobada la liquidación practicada respecto de las obras de conservación de jardines infantiles Bamby y Estrellitas del Futuro de la comuna de Chillán, Región del Biobío" proceso licitatorio ID 1576-20-LP13.



RESUELVO:

1.-TENGASE POR APROBADA LIQUIDACIÓN PRACTICADA, a la obra de Conservación de Jardines Infantiles "Bamby y Estrellitas del Futuro" de la ciudad y comuna de Chillan realizada por la comisión designada, en conformidad a Resolución exenta 015/2754 de 20 de diciembre de 2013 de la Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
CONCEPCION

PEU/ ESC/ ASE/ LSM/ JIM/ AGC/ fsc

Distribución:

Directora Regional

Contratista

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Subdirección de Recursos Financieros

Sección Cobertura e Infraestructura

Oficina de Partes